



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Nancy Guadalupe Castillo Alegría

Nombre del tema: Ensayo

Parcial: I

Nombre de la Materia: Teoría general de las obligaciones

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: Tercero

INTRODUCCION

En el siguiente ensayo hablare sobre las obligaciones y lo que entendemos por obligaciones, así como también de los contratos, las clasificaiones de los contratos y todo lo que tiene que ver con ellos.

Se abarcaran temas de materia civil, entre ellos las indemnizaciones, los daños y sus reparaciones.

DESARROLLO

Las obligaciones se pueden definir como un vínculo jurídico entre dos o más personas, y tiene como objetivo el dar, hacer o no hacer alguna cosa. Se pueden clasificar en esas tres partes ya que las obligaciones de dar se puede definir como una manera de transferir algo, en cambio las de hacer son la ejecución de un hecho cualquiera, material o jurídico y las de no hacer se podría decir que son cuando un deudor se abstenga de un hecho.

Ahora bien los contratos son un documento legal que expresa un acuerdo entre dos o más personas que sean capacitadas para ello y tienen una finalidad o cosa y su cumplimiento deberá de ser siempre de una manera bilateral, si no es así el contrato se dará por roto o invalido. Los contratos se pueden clasificar de varias formas como por ejemplo; los consensuales, reales, formales, unilaterales, bilaterales, etc.

Entre los contratos también existen las clausulas y una clausula es una condición o una posición acerca de un acuerdo determinado. Y se pueden encontrar o diferenciar porque están escritas en pequeños párrafos, enumerados o alguna identificación que sea fácil de leer.

Una declaración unilateral de voluntad es un acto legal voluntario entre una o dos voluntades para que se pueda celebrar.

Ahora también se dice que una oferta al público es aquella declaración que tiene elementos básicos para cumplir una voluntad, y sus elementos pueden ser como una promesa de una recompensa o una oferta de una venta. Al igual que tenemos los títulos civiles que son como una promesa hecha en un documento para hacer una presentación en favor de alguien.

El enriquecimiento sin causa dice y establece que una persona no puede enriquecerse a expensas de otro, ya que está obligada a la restitución del importe al afectado o empobrecido y este tema viene de la mano con el pago de lo indebido, que es la realización de un pago que no existió, como la realización de un pago sobre alguna deuda.

Una gestión de negocio es un conjunto de actividades, procesos y estrategias que se llevan a cabo para administrar una empresa y maximizar su rendimiento.

Los elementos personales son un acto jurídico unilateral vinculado a la idea de representación, son partes de un contrato.

Del derecho y obligaciones de los elementos de los elementos personales, se podría decir que se divide en tres aspectos los cuales son: el gestor y el dueño.

El gestor, actúa de forma gratuita, actúa conforme a los intereses del dueño del negocio, da aviso a la gestión al dueño del negocio tan pronto como sea posible.

Del dueño, ratifica los actos del gestor, cumple las obligaciones contraídas por el gestor, pagar los gastos útiles y necesarios desembolsados por el gestor en el desempeño de su gestión.

Los actos ilícitos pueden ser de materia penal y civil y pueden ser de acción u omisión, a veces coinciden y otras veces no. Los actos ilícitos civiles obligan al autor a reparar los daños ocasionados.

Y una responsabilidad civil es la obligación que tiene una persona física jurídica (sociedad o administración pública) de reparar o compensar por los daños y perjuicios que ocasione sobre una persona, su patrimonio o sus bienes, generalmente mediante una indemnización.

Los daños y perjuicios, el daño es un ámbito jurídico y se puede definir en dos tipos que serían en materia penal y civil. En el derecho civil el daño lo definimos como el perjuicio de una persona sufre una consecuencia de acción u omisión y afecta bienes, derechos e intereses, pueden ser daños de carácter doloso. Y en penal se dice que se produce cuando el sujeto activo causa la destrucción o el menoscabo igual en una propiedad ajena. Puede ser un mueble o inmueble. Y el perjuicio es lo que sufre una persona o una entidad cuando es víctima de un daño.

Una indemnización es la compensación que se le entrega a una persona como consecuencia de un daño que se haya recibido, viene de la mano con lo que es daño y perjuicio. Un ejemplo de esto podía ser cuando una persona es golpeada por otra, entonces, esta se presenta en algún tribunal correspondiente para iniciar una causa en contra de la otra persona que lo ataco, y si prueban los hechos ante el tribunal correspondiente este puede decidir que exista una reparación de daños, conocida también como indemnización y consiste en dinero en efectivo.

Responsabilidad objetiva y subjetiva, se divide en dos y se dice que, la responsabilidad subjetiva es como un acto ilícito no penal, causado por una acción u omisión ilícita en la que interviene la culpa o la negligencia.

Y la responsabilidad objetiva es una responsabilidad de riesgos que, a diferencia de la primera, no tiene como fundamento a la culpa, si no a las consecuencias dañosas de ciertas actividades o conductas lícitas y permitidas, que causan un riesgo o peligro para terceros.

Y por último tenemos la teoría unitaria de la responsabilidad civil, denominada también teoría de la unidad, sostiene que no existe diferencia esencial alguna entre la responsabilidad, como tampoco existen dos tipos de culpa.

CONCLUSION

En este ensayo se abarcaron varios temas de materia civil, como los contratos y todo lo que lo derivan y es bueno saber sobre ellos ya que en algún momento nos será de utilidad, así como las cláusulas que traen y nos dicen en qué términos y condiciones quedara el contrato que se vaya a establecer entre ciertas personas.

Al igual que ahora sé que los daños se pueden dividir en dos tipos de materia civil y penal, y que el perjuicio no es lo mismo que los daños.

BIBLIOGRAFIA

Antología de la escuela UDS.